

# RETAIL

## HECHO ESENCIAL

AD RETAIL S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.079

Santiago, 13 de junio de 2020

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1

Santiago

**Presente**

**REFERENCIA:** Informa acuerdo de Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de junio de 2020 y estado de reestructuración de pasivos y Acuerdo de Reorganización Simplificado.

Estimado señor Presidente:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión y encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información con carácter de hecho esencial respecto de AD Retail S.A. (la "Sociedad"):

Como fue informado con anterioridad a esta Comisión, con fecha 20 de marzo de 2020 la Sociedad suscribió con Banco de Crédito e Inversiones, Compañía de Seguros de Vida

*A. Wood*

# RETAIL

Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio S.A., Consorcio Corredores de Bolsa S.A. y Moneda S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, los “Acreeedores Principales”) un Acuerdo de Reorganización Simplificado o Extrajudicial en los términos de los artículos 102 y siguientes de la Ley N° 20.720 (el “AdRS”). El AdRS fue prorrogado con fecha 25 de mayo de 2020 por la Sociedad y los Acreeedores principales hasta el 29 de mayo de 2020. Luego, con fecha 5 de junio de 2020, la Comisión de Acreeedores, a través del Interventor Sr. Enrique Ortiz informó que dicha comisión resolvió prorrogar el AdRS hasta el 9 de junio.

En el marco de los acuerdos alcanzados en el AdRS entre la Sociedad y los Acreeedores Principales, se han celebrado las siguientes actuaciones:

1. Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Con fecha 12 de junio de 2020, se celebró la 16° Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se trataron y aprobaron las siguientes materias principales:

(a) Dar cuenta de variaciones sufridas por el capital de la Sociedad producto de una disminución de pleno derecho respecto del monto aprobado en el aumento de capital acordado con fecha 2 de enero de 2020, quedando el capital en la cantidad de \$137.469.274.388, dividido en 2.693.169.833 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal

(b) Cancelación de acciones pendientes de suscripción y pago de aumento de capital previo, acordando cancelar la suma de \$560.000.151, correspondientes a 8.615.387 acciones de la Sociedad, que a su turno, se acuerdan cancelar, quedando el capital actualizado en la suma de \$136.909.274.237, dividido en 2.684.554.446 acciones nominativas, sin valor nominal, de igual valor y de una misma serie

(c) Aumento de capital por la suma de \$34.012.000.000 mediante la emisión de 18.567.630.569 nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal (“Aumento de Capital”). En la misma junta, todos los accionistas renunciaron a su

## RETAIL

derecho de suscripción preferente, salvo por Inversiones Baracaldo Limitada, quien aceptó parcialmente su derecho, suscribiendo al efecto 2.947.936.172 acciones, las que fueron pagadas mediante la capitalización de crédito valorizado en \$5.400.000.000. Por su parte, de las acciones cuyos derechos de opción preferente fueron renunciados por los accionistas, la sociedad Setec SpA, sociedad controlada por Inversiones Baracaldo Limitada, suscribió 821.600.729 acciones, las que fueron pagadas mediante la capitalización de créditos valorizados en \$1.505.000.000.

(d) Respecto de las 14.798.093.668 acciones remanentes de suscripción y pago del Aumento de Capital, los accionistas acordaron que dichas acciones serán libremente colocadas por el directorio, ya sea en su totalidad o por parcialidades. Se acordó, que dichas acciones podrán ser suscritas por Setec SpA quien se entiende podrá pagar dichas acciones mediante la capitalización de créditos que mantuviere en contra de la Sociedad al valor par de los mismos.

(e) En virtud de los acuerdos precedentes, el estatuto fue modificado en consecuencia.

(f) Modificar los estatutos sociales agregando la posibilidad de celebrar juntas de accionistas por medios tecnológicos.

(g) La implementación del AdRS, que implica principalmente lo siguiente, según los acuerdos alcanzados a esta fecha con los acreedores:

i. Repactación de la totalidad de los pasivos de la Sociedad anteriores a la vigencia del AdRS, cuyos términos de repactación dependerán fundamentalmente de la concurrencia o no de los respectivos acreedores en el financiamiento de Créditos, Organización y Finanzas S.A. ("Cofisa"), filial de la Sociedad ("Financiamiento de Cofisa"). Al respecto, se distinguen dos opciones que han escogido los acreedores de la Sociedad, cuyos términos generales son los siguientes:

# RETAIL

- Opción A: no concurrir al Financiamiento de Cofisa, en cuyo caso el plazo de dichos pasivos se extenderá hasta los 22 años desde la aprobación del AdRS en los términos del Artículo 89 de la Ley N° 20.720 (la "Ley") con un interés nominal anual de 2%. Dichas acreencias no se encontrarán garantizadas.

- Opción B: concurrir al Financiamiento de Cofisa en cuyo caso el plazo de dichos pasivos se extenderá hasta los 5 años desde la aprobación del AdRS en los términos del Artículo 89 de la Ley con un interés nominal anual de 5%. Dichas acreencias se encontrarán garantizadas, entre otras, por la prenda sin desplazamiento sobre las acciones, créditos o derechos representativos de la Contribución Adicional de los accionistas, que se define más adelante, por prenda sin desplazamiento sobre las acciones de la Cofisa de las cuales es dueña la Sociedad y por prenda sobre la cartera de colocaciones de Cofisa.

ii. Contribuciones adicionales de los accionistas por \$27.107.000.000 en Cofisa, mediante reconocimientos de deuda, contratos de crédito u otros instrumentos equivalentes, y que serán desembolsados en forma conjunta y proporcional al Financiamiento de Cofisa ("Contribuciones Adicionales"). Estas Contribuciones Adicionales estarán subordinadas al pasivo repactado de la Sociedad.

iii. Financiamiento de Cofisa con distintos grados de preferencia sobre los flujos que genere la cartera de colocaciones de Cofisa.

2. Implementación de repactación de pasivos de la Sociedad, Contribuciones Adicionales y Financiamiento de Cofisa. En virtud de los acuerdos adoptados precedentemente, y según el acuerdo alcanzado con los Acreedores Principales, Cofisa, ha celebrado con los Acreedores Principales, más otros acreedores que han adherido a la Opción B mencionada precedentemente, un contrato de apertura de línea de crédito con esta misma fecha, en virtud del cual se abrió líneas de crédito por la cantidad total, por concepto de capital de \$57.186.623.863 ("Contrato de Crédito"). El capital adeudado a los acreedores por cada uno de los préstamos cursados con cargo al Contrato de Crédito devengará intereses a una tasa nominal y fija, a contar del día en que sea cursado cada uno de los desembolsos y hasta su

## RETAIL

pago íntegro y efectivo, 6% anual, compuesto, vencido. La fecha de vencimiento de pago del capital será el 20 de marzo de 2025.

Los desembolsos bajo el Contrato de Crédito se encuentran programados de la siguiente manera: (i) la suma de \$11.437.324.781, que fue entregada a Cofisa con esta misma fecha; /ii/ la suma de \$11.437.324.781, el día 22 de junio de 2020; /iii/ la suma de la suma de \$17.155.987.160 el día 17 de agosto de 2020; y /iv/ la suma de \$17.155.987.160, el día 16 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, Cofisa ha celebrado con Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio S.A. y Consorcio Corredores de Bolsa S.A. un contrato de apertura de línea de crédito con esta misma fecha, en virtud del cual se abrió líneas de crédito por la cantidad total, por concepto de capital de \$6.063.376.137 ("Contrato de Crédito Senior"). El capital adeudado a los acreedores por cada uno de los préstamos cursados con cargo al Contrato de Crédito Senior devengará intereses a una tasa nominal y fija, a contar del día en que sea cursado cada uno de los desembolsos y hasta su pago íntegro y efectivo, 6% anual, compuesto, vencido. La fecha de vencimiento de pago del capital será el 20 de marzo de 2025.

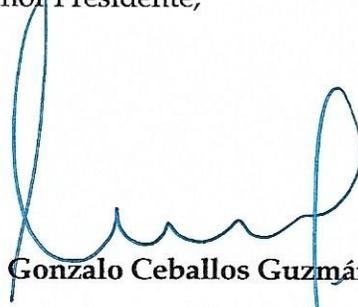
Los desembolsos bajo el Contrato de Crédito Senior se encuentran programados de la siguiente manera: (i) la suma de \$1.212.675.277, que fue entregada a Cofisa con esta misma fecha; /ii/ la suma de \$1.212.675.277, el día 22 de junio de 2020; /iii/ la suma de la suma de \$1.819.012.840, el día 17 de agosto de 2020; y /iv/ la suma de \$1.819.012.840, el día 16 de noviembre de 2020.

En virtud del acuerdo alcanzado en el Contrato de Crédito, los accionistas de la Sociedad se comprometieron a realizar las Contribuciones Adicionales por hasta un monto de \$27.107.000.000, cuyos montos serán desembolsados en forma conjunta y proporcional al Financiamiento de Cofisa. De este modo, con esta misma fecha han realizado una Contribución Adicional a la Sociedad por la suma de \$5.421.400.000.

# RETAIL

Como consecuencia de lo anterior y del ejercicio de los acreedores de la Opción A o B mencionadas, los pasivos de la Sociedad han sido repactados en los términos señalados en el punto 1(g) precedente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente,



**Gonzalo Ceballos Guzmán**

**Gerente General**

**AD Retail S.A.**